



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 000437 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 13 FEB. 2024

**Visto,** el Memorando N° 184-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 09 de febrero de 2024, Nota Informativa N° 026-2024-GRSM-DRE-UGELMCJ/OA.UE.302/RR. HH, de fecha 08 de febrero de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral N° 000204-2024-UGEL-MC-J, de fecha 12 de enero de 2024, se Resuelve: **RECONOCER**, en vías de regularización, al CONEI de la Institución Educativa N° 1318 del Caserío Nuevo Progreso, Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS             | REPRESENTACIÓN                         | DNI      |
|---------------------------------|----------------------------------------|----------|
| PROF. JAVIER GUTIÉRREZ GONZALES | PRESIDENTE                             | 00968909 |
| JON ALAN PINCHI TAPULLIMA       | REP.DE LOS PADRES DE FAMILIA 1         | 46064717 |
| HERLINDA OJEDA CAMPOS           | REP. DE LOS PADRES DE FAMILIA 2        | 44285065 |
| LUIS NAVARRO BARDALES           | AUTORIDAD DEL CASERÍO                  | 00990958 |
| YOVANI SANTOS ASCONA            | PREDIDENTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE | 62371962 |

Que, mediante Nota Informativa N° 026-2024-GRSM-DRE-UGELMCJ/OA.UE.302/RR. HH, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, solicita la autorización para la proyección de modificación de la R.D. N° 000204-2024-UGEL-MC-J, de fecha 12 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 184-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 09 de febrero de 2024, autoriza la proyección de modificación de la Resolución Directoral N° 000204-2024-UGEL-MC-J, de fecha 12 de enero de 2024;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000204-2024-UGEL-MC-J, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, donde debe decir:**

| NOMBRES Y APELLIDOS             | REPRESENTACIÓN | DNI      |
|---------------------------------|----------------|----------|
| PROF. JAVIER GUTIÉRREZ GONZALES | PRESIDENTE     | 00968909 |



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



|                           |                                              |          |
|---------------------------|----------------------------------------------|----------|
| JON ALAN PINCHI TAPULLIMA | REP.DE LOS PADRES DE<br>FAMILIA 1            | 46064717 |
| JUSTINO QUINDE CORDOVA    | REP. DE LOS PADRES DE<br>FAMILIA 2           | 44269319 |
| LUIS NAVARRO BARDALES     | AUTORIDAD DEL<br>CASERÍO                     | 00990958 |
| YOVANI SANTOS ASCONA      | PREDIDENTE<br>DEL COMITÉ DE VASO<br>DE LECHE | 62371962 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE,** la

presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

-----  
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
**DIRECTOR**

JMPT/DIR  
JAV/ALJ  
SH/PROA  
JAV/RL/HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista  
Juanjo, 13 FEB 2024



Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL